

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°241-2023-CFFIEE. Bellavista, 5 de julio de 2023

Visto, el **Proveído N°1057-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°028-2023-DAIE-FIEE** del **Dr. Ing. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, y el **OF. 04-23-CDD** del **Víctor León Gutiérrez Tocas**, presidente del Comité de Desarrollo Docente, en el que remiten un Informe del docente **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**, en los términos descritos en el artículo N°18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, cumpliendo con lo solicitado por el **Proveído N°556-2023-OAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N°556-2023-OAJ**, de la Abog. Nidia Zoraida Ayala Solis, directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, requiere: "1. Que la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, RECABE EL INFORME DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD, en los términos descritos en el artículo 18° REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNAC. 2. Con el Informe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad, SE MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 171-2023-CFFIEE de fecha 10.05.2023, incorporando el contenido de dicho informe. 3. Con la Resolución de Consejo de Facultad MODIFICADO, se derive el expediente a la Oficina de Planeamiento y presupuesto para que AMPLÍE el Oficio N° 1953-2023-OPP de fecha 15.06.2023. Por lo expuesto, SE DEVUELVEN LOS ACTUADOS A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, para la atención, según lo indicado precedentemente con CARÁCTER DE MUY URGENTE, Hecho devuélvase para mejor resolver.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 318.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.

Que, con **Solicitud** del docente **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán** en la que solicita financiamiento económico para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, fundamentado en la Directiva para el otorgamiento del Financiamiento Económico de Estudio y Capacitación para los Docentes de la FIEE, adjuntando documentación sustentatoria.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU** de fecha 10 de mayo de 201622, resuelve: "1° **APROBAR**, el REGLAMENTO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. 2° **ESTABLECER**, que el Artículo 8° del Reglamento aprobado mediante el numeral 1° de la presente Resolución, se definirá una vez que se determine en Asamblea Universitaria la concordancia entre el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones. 3° **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°171-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023; resuelve: "1. **OTORGAR**, al docente de categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**, el financiamiento económico por un monto de **S/14 850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE; 2. **DEMANDAR**, al **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**, presentar un Informe económico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento...(sic)".

Que, con **Proveído N°556-2023-OAJ**, de la Abog. Nidia Zoraida Ayala Solis, directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, requiere: "1. Que la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, RECABE EL INFORME DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD, en los términos descritos en el artículo 18° REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNAC. 2. Con el Informe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad, SE MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 171-2023-CFFIEE de fecha 10.05.2023, incorporando el contenido de dicho informe. 3. Con la Resolución de Consejo de Facultad MODIFICADO, se derive el expediente a la Oficina de Planeamiento y

presupuesto para que AMPLÍE el Oficio N° 1953-2023-OPP de fecha 15.06.2023. Por lo expuesto, SE DEVUELVEN LOS ACTUADOS A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, para la atención, según lo indicado precedentemente con CARÁCTER DE MUY URGENTE, Hecho devuélvase para mejor resolver.

Que, con **Proveído N°1057-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°028-2023-DAIE-FIEE** del **Dr. Ing. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, y el **OF. 04-23-CDD** del **Víctor León Gutiérrez Tocas**, presidente del Comité de Desarrollo Docente, en el que remiten un Informe del docente **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**, en los términos descritos en el artículo N°18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, cumpliendo con lo solicitado por el **Proveído N°556-2023-OAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 5 de julio de 2023; teniendo como **Punto cinco de agenda**: “Aprobar la Modificatoria de la Resolución N°171-2023-CFFIEE en referencia al PROVEIDO N°556-2023-OAJ”; se acordó:”...1. **RATIFICAR**, la **Resolución N°171-2023-CFFIEE** de fecha de 10 de mayo de 2023, en el cual se **OTORGA**, al docente de categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**, el financiamiento económico por un monto de **S/14 850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)”

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la **Resolución N°171-2023-CFFIEE** de fecha de 10 de mayo de 2023, en el cual se **OTORGA**, al docente de categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**, el financiamiento económico por un monto de **S/14 850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE, cumpliendo con lo requerido por el **Proveído N°556-2023-OAJ**, documentos anexados en la presente resolución.
2. **DEMANDAR**, al **Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán**, presentar un Informe económico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/ALA/CAA

RCF2412023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIRQUITALO TERAN DIANDERAS
SECRETARIO